



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/20924

05/03/2025

59555

AUTOR/A: BELMONTE GÓMEZ, Rafael Benigno (GP); CAVACASILLAS RODRÍGUEZ, Antonio (GP); MADRID OLMO, Bartolomé (GP); MUÑOZ DE LA IGLESIA, Ester (GP); NAVARRO LACOBIA, Carmen (GP); REYNAL REILLO, Esperanza (GP); ROMÁN JASANADA, Antonio (GP); SÁNCHEZ TORREGROSA, Maribel (GP); VÁZQUEZ JIMÉNEZ, María del Mar (GP); VELASCO MORILLO, Elvira (GP)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se indica que el procedimiento para el reconocimiento de nuevas especialidades se rige por lo establecido en el Real Decreto 589/2022, de 19 de julio, por el que se regulan la formación transversal de las especialidades en Ciencias de la Salud, el procedimiento y criterios para la propuesta de un nuevo título de especialista en Ciencias de la Salud o diploma de área de capacitación específica, y la revisión de los establecidos, y el acceso y la formación de las áreas de capacitación específica; y se establecen las normas aplicables a las pruebas anuales de acceso a plazas de formación en especialidades en Ciencias de la Salud. Dentro de este marco normativo, la Comisión Nacional de Recursos Humanos del Sistema Nacional de Salud (CNRRHH) es el órgano competente para evaluar y valorar el impulso de nuevas especialidades en función de criterios técnicos, formativos y asistenciales.

El Gobierno toma en consideración todas las propuestas formuladas por las sociedades científicas y profesionales, en el marco del procedimiento establecido. La creación de nuevas especialidades requiere un análisis detallado de las necesidades del sistema sanitario, la formación requerida y la repercusión en la organización de la asistencia.

Por último, se informa de que en este momento la evaluación de esta nueva especialidad se encuentra en fase de estudio y valoración por los órganos competentes.

Madrid, 09 de abril de 2025